DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE
FECHA	23 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y URBANA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....7
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN 95
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....95
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....118
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN 175
7. GARANTÍAS.....181
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. 185
9. FORMA DE PAGO 185
10. ANÁLISIS DEL SECTOR.....186
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. 192
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL 192

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce la educación como un derecho fundamental de los niños y establece la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, el artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y dispone que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los

grupos discriminados o marginados y protegiendo especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Así mismo, el artículo 51 de la Constitución Política consagra el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de programas de vivienda.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 388 de 1997, en su artículo 96, contempla a las entidades territoriales y a sus institutos descentralizados, entre otros actores, como otorgantes de subsidios para vivienda de interés social, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

De igual manera, la Ley 715 de 2001, en el artículo 76, numeral 76.2, establece competencias de los municipios relacionadas con la promoción, financiación y cofinanciación de proyectos de interés municipal, así como con el apoyo a programas y proyectos de vivienda de interés social, mediante el otorgamiento de subsidios, de acuerdo con los criterios de focalización y las disposiciones normativas vigentes.

Por su parte, el Decreto 1168 de 1996, en su artículo 1, establece que los subsidios municipales para vivienda de interés social son complementarios al subsidio nacional de vivienda y pueden otorgarse en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes. A su vez, el artículo 5 señala que la cuantía del subsidio debe definirse considerando los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares y el tipo y valor de la solución habitacional.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal de Páez, Boyacá, para el periodo 2024-2027 incorpora, en su parte diagnóstica, el análisis del sector vivienda, reconociendo la importancia de garantizar condiciones habitacionales dignas para la población y de implementar estrategias que contribuyan a reducir el déficit habitacional del municipio.

De acuerdo con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, el municipio de Páez presenta un déficit cuantitativo de vivienda del 20,2 % y un déficit cualitativo del 42,2 %. El déficit cuantitativo se relaciona con la insuficiencia de unidades habitacionales para atender las necesidades de los hogares, mientras que el déficit cualitativo corresponde a viviendas que presentan deficiencias en sus condiciones de habitabilidad, estructura, materiales, espacios o acceso a servicios públicos domiciliarios.

Estas cifras evidencian la necesidad de implementar acciones institucionales dirigidas tanto a incrementar la disponibilidad de soluciones habitacionales para los hogares que carecen de vivienda adecuada como a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de las viviendas existentes. En particular, el déficit cualitativo del 42,2 % pone de manifiesto la importancia de promover intervenciones que permitan mejorar componentes esenciales de las viviendas, tales como cocinas, unidades sanitarias, habitaciones, paredes y sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento básico, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada hogar.

En cuanto al déficit cuantitativo, se requiere promover proyectos de construcción de vivienda que contribuyan a ampliar la oferta habitacional y a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para los hogares que no cuentan con una vivienda adecuada. Estas acciones deben orientarse prioritariamente hacia la población que cumpla los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en los instrumentos municipales de focalización.

Según la información consignada en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal, los indicadores de déficit habitacional de Páez superan los referentes departamentales y nacionales. Para el déficit cuantitativo, se reportan valores del 5,6 % para Boyacá y del 9,8 % para Colombia; en cuanto al déficit cualitativo, se indican valores del 29,6 % para el departamento y del 26,8 % para la nación. Esta situación sustenta la necesidad de continuar desarrollando programas y proyectos que permitan atender las necesidades habitacionales de la población municipal.

Respecto a la tenencia de vivienda, la información referenciada en el Acuerdo Municipal No. 008 de 2020 señala que el 39 % de los hogares encuestados habita en vivienda propia, el 27 % en vivienda arrendada y el 25 % en otras condiciones de tenencia. Para el área urbana, se reporta que el 44 % de la población vive en arriendo, el 33 % cuenta con vivienda propia y el 14 % se encuentra en otras condiciones. En el área rural, la información señala que el 42 % de los hogares habita en vivienda propia en proceso de pago, el 31 % vive en arriendo y el 18 % cuenta con vivienda propia totalmente pagada. Estos datos permiten identificar la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias municipales orientadas al acceso a vivienda y al mejoramiento de las condiciones habitacionales, sin perjuicio de la verificación de las fuentes y categorías utilizadas en los registros correspondientes.

En el ámbito municipal, mediante el Acuerdo No. 013 del 27 de agosto de 2024, se creó el subsidio municipal para el mejoramiento y la construcción de vivienda de interés social. Posteriormente, mediante el Acuerdo No. 010 del 28 de agosto de 2025, se modificaron los artículos cuarto, quinto, octavo y décimo segundo, y se derogó el artículo décimo primero del Acuerdo No. 013 de 2024. Estos instrumentos constituyen

antecedentes normativos municipales para la implementación de los mecanismos de apoyo habitacional, de acuerdo con sus disposiciones y requisitos.

Así mismo, mediante la Resolución No. 324 del 26 de septiembre de 2024, el municipio abrió una convocatoria pública dirigida a las personas interesadas en acceder a alguno de los subsidios establecidos, con el propósito de adelantar el proceso de recepción y evaluación de las solicitudes correspondientes.

Posteriormente, durante la vigencia 2026, en sesión del Consejo de Gobierno, se socializó y priorizó la relación de beneficiarios del programa de vivienda nueva. Este proceso quedó formalizado mediante acta y posterior resolución No. 459 del 15 de octubre de 2026, documento que se anexa al presente estudio previo como soporte del procedimiento adelantado por la Administración Municipal.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las necesidades habitacionales identificadas en el municipio, los indicadores de déficit cuantitativo y cualitativo, el marco normativo aplicable y los instrumentos municipales adoptados para promover el acceso a vivienda de interés social, se evidencia la necesidad de adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales requeridas para implementar las soluciones habitacionales priorizadas.

La ejecución del proyecto deberá desarrollarse conforme a las condiciones establecidas en los acuerdos municipales, la resolución de priorización de beneficiarios, los estudios técnicos correspondientes y las demás disposiciones legales aplicables, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y la atención de los hogares que cumplan los requisitos definidos para acceder al programa.

El proyecto tendrá un impacto social significativo al beneficiar a población en condiciones de vulnerabilidad, entre la que se encuentran víctimas del conflicto armado, personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y adultos mayores, quienes requieren especial atención por parte de la Administración Municipal. El acceso a una solución habitacional digna contribuirá a mejorar sus condiciones de seguridad, bienestar, estabilidad y protección, reduciendo los factores de riesgo asociados a la precariedad habitacional y favoreciendo el desarrollo de una vida en condiciones de dignidad. Así mismo, la iniciativa permitirá avanzar en la garantía de derechos, la inclusión social y la reducción de las brechas de desigualdad, reconociendo las necesidades particulares de estos grupos poblacionales y promoviendo condiciones que favorezcan su autonomía, integración familiar y participación en la comunidad. De esta manera, el municipio de Páez, Boyacá, fortalece su compromiso con la atención prioritaria de la población que enfrenta mayores barreras sociales y económicas, en

concordancia con los principios de equidad, solidaridad y justicia social que orientan el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El programa de vivienda nueva del municipio de Páez, Boyacá, obedece a la necesidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares que presentan dificultades para acceder a una vivienda digna, segura y adecuada, en especial aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, déficit habitacional y limitaciones para satisfacer sus necesidades básicas de alojamiento.

De esta manera, el municipio busca avanzar en la garantía progresiva del derecho a una vivienda digna, contribuir a la reducción del déficit habitacional y promover mejores condiciones de bienestar, estabilidad familiar e inclusión social para la población beneficiaria.

Que, en concordancia con los objetivos, programas y metas establecidos en el componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la Administración Municipal de Páez, Boyacá, busca implementar acciones orientadas a atender las necesidades habitacionales de las familias en condición de vulnerabilidad socioeconómica, que carecen de vivienda propia o habitan en condiciones inadecuadas, priorizando aquellos hogares que, por sus características sociales, económicas y familiares, requieren una mayor atención institucional para acceder a una solución habitacional digna y adecuada.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 03 del 29 de mayo de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, instrumento de planificación que establece los lineamientos estratégicos, programas, sectores y metas que orientan la gestión de la Administración Municipal. En este marco, la inversión pública se dirige a sectores prioritarios con el propósito de mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población, promover el desarrollo integral del territorio, garantizar condiciones de equidad en el acceso a bienes y servicios y contribuir a la reducción de las desigualdades sociales.

El sector vivienda se encuentra dentro de la línea estratégica No 01 Unidos por un Mejor Futuro con Justicia Social, cuyo objetivo general es Garantizar que todos los Paences tengan igualdad de oportunidades para acceder a servicios básicos de calidad, promoviendo la equidad y la inclusión social en todas las dimensiones de la inversión pública. Esto implica asegurar que los recursos destinados a la inversión social sean asignados de manera justa y eficiente, de modo que todas las personas tengan acceso a servicios básicos de calidad, como educación, salud, vivienda, infraestructura social y cultural.

Que, en consecuencia, el programa de vivienda nueva se constituye en una estrategia que contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, mediante la priorización de hogares que presentan necesidades habitacionales y condiciones de vulnerabilidad, procurando mejorar sus condiciones de habitabilidad, seguridad y bienestar familiar, en concordancia con los criterios establecidos para el programa, la disponibilidad de recursos y las disposiciones legales vigentes.

A continuación, se relacionan los objetivos e indicadores de bienestar a los que el proyecto le apunta para reducir pobreza extrema:

Línea Estratégica	Sector de Inversión	Objetivo priorizado	Indicador de bienestar	Línea base	Año base	Fuente	Meta de Cuatrienio
Unidos por un Mejor Futuro con Justicia Social	Vivienda, Ciudad y Territorio	Reducir el déficit cualitativo de vivienda	Déficit de vivienda cualitativo	42,22%	2018	DANE	35%
Unidos por un Mejor Futuro con Justicia Social	Vivienda, Ciudad y Territorio	Reducir el déficit cuantitativo de vivienda	Déficit de vivienda cuantitativo	20,24%	2018	DANE	15%

A continuación, se relaciona el programa, los indicadores y programados en el plan de desarrollo:

Línea Estratégica	Sector de Inversión	Cód. progr. presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Cód. indicador de producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Meta de Cuatrienio
Unidos por un Mejor Futuro con Justicia Social	**Vivienda Ciudad y Territorio**	4001	Acceso a soluciones de vivienda	4001042	Vivienda de Interés Social construidas	400104200	Vivienda de Interés Social construidas	Número de viviendas	28

En virtud de lo expuesto se hace necesario escoger y contratar una persona Natural o Jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garantice la ejecución del objeto de esta convocatoria bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Que resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación, bajo las normas legales vigentes. Para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, tal y como se puede ver en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La ejecución de las obras contempla el suministro, instalación y adecuación de viviendas prefabricadas destinadas a la población beneficiaria del proyecto de construcción de vivienda de interés social del municipio de Páez, Boyacá. Para tal efecto, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Instalaciones sanitarias: ejecución de las redes y puntos sanitarios requeridos para la evacuación de aguas residuales de la vivienda.
2. Construcción de placas prefabricadas: suministro, montaje e instalación de los elementos prefabricados que conforman la estructura y los componentes constructivos de la vivienda, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
3. Instalaciones hidráulicas: instalación de redes de distribución de agua potable y puntos de suministro para los aparatos y espacios que lo requieran.
4. Mampostería: ejecución de los trabajos de mampostería necesarios para la conformación y adecuación de los espacios de la vivienda, según los diseños aprobados.
5. Enchapes de baños y cocina: suministro e instalación de revestimientos en las áreas húmedas de baños y cocina, para facilitar su limpieza, mantenimiento y conservación.
6. Carpintería metálica: suministro e instalación de puertas, ventanas y demás elementos metálicos contemplados en los diseños y especificaciones técnicas.
7. Instalaciones eléctricas: ejecución de las redes eléctricas internas, cableado, puntos de iluminación, tomacorrientes requeridos para el funcionamiento seguro de la vivienda, conforme a la normativa vigente.

Estas actividades se ejecutarán de acuerdo con los diseños, las cantidades de obra, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto, garantizando las condiciones de funcionalidad, seguridad y habitabilidad de las viviendas destinadas a las familias beneficiarias.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 1

VEREDA: SALITRE | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
1.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
1.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40

		TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.				
					Sub total	**$1.149.938,04**
1.2	**PREFABRICADO**					
1.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metálico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones técnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
1.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAEZ HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA SALITRE DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES,	GLOBAL	1,00	$260.000,00	$260.000,00

		SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.218.000,16**
1.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
1.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
1.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
1.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
1.4	**MAMPOSTERÍA**					
1.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
1.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
1.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
1.5	**PISOS BAÑO**					
1.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
1.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
1.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01

		PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR				
1.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
1.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
1.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
1.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
1.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
1.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
1.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
1.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94

		ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).				
1.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
1.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
1.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
1.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
1.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
1.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16

		DUCTO PVC 1/2 "				
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 1	**$31.992.634,86**
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 2						
VEREDA: JURAL | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
2.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
2.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
2.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
2.2	**PREFABRICADO**					
2.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

2.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA JURAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$160.000,00	$160.000,00
					Sub total	**$17.118.000,16**
2.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
2.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
2.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
2.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58

					Sub total	**$931.825,26**
2.4	**MAMPOSTERÍA**					
2.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
2.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
2.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
2.5	**PISOS BAÑO**					
2.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
2.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
2.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
2.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
2.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
2.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01

2.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
2.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
2.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
2.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
2.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
2.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
2.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
2.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
2.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26

		SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)				
2.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
2.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 2	**$31.892.634,86**
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 3						
VEREDA: URURÍA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
3.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
3.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
3.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
3.2	**PREFABRICADO**					

3.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metálico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones técnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
3.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA URURÍA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA	GLOBAL	1,00	$450.000,00	$450.000,00

		LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.408.000,16**
3.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
3.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
3.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
3.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
3.4	**MAMPOSTERÍA**					
3.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
3.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
3.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
3.5	**PISOS BAÑO**					
3.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
3.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
3.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
3.6.2	2.19.01	ACABADO MESON	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89

		PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM				
3.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
3.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
3.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
3.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
3.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
3.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
3.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94

		ANTICORROSIVO).				
3.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
3.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
3.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
3.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
3.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
3.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16

					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 3	**$32.182.634,86**
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 4						
VEREDA: MOCHILERO | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
4.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
4.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
4.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
4.2	**PREFABRICADO**					
4.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metálico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones técnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

4.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA MOCHILERO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$130.000,00	$130.000,00
					Sub total	**$17.088.000,16**
4.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
4.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
4.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
4.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58

					Sub total	**$931.825,26**
4.4	**MAMPOSTERÍA**					
4.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
4.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
4.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
4.5	**PISOS BAÑO**					
4.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
4.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
4.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
4.6.2	2.19.01	ACABADO MESÓN PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HASTA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
4.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES. (A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
4.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
4.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29

		INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO				
4.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
4.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
4.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
4.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
4.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
4.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
4.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
4.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26

		CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)				
4.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
4.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 4	**$31.862.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 5

VEREDA: OSO | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
5.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
5.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
5.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
5.2	**PREFABRICADO**					
5.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

		CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones técnicas)				
5.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA OSO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	GLOBAL	1,00	$270.000,00	$270.000,00

		TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.228.000,16**
5.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
5.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
5.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
5.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
5.4	**MAMPOSTERÍA**					
5.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
5.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
5.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
5.5	**PISOS BAÑO**					
5.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
5.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
5.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
5.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89

5.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
5.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
5.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
5.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
5.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
5.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
5.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
5.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10

		ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).				
					Sub total	**$4.253.491,25**
5.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
5.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
5.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
5.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
5.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 5	**$32.002.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 6

VEREDA: LA CHULA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
6.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					

6.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
6.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
6.2	**PREFABRICADO**					
6.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
6.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR	GLOBAL	1,00	$270.000,00	$270.000,00

		VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA LA CHULA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.228.000,16**
6.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
6.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
6.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
6.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
6.4	**MAMPOSTERÍA**					
6.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
6.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
6.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**

6.5	**PISOS BAÑO**					
6.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
6.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
6.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
6.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
6.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
6.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
6.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
6.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
6.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
6.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21

		EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)				
6.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
6.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
6.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
6.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
6.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
6.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2".	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34

		(INCLUYE APARATO).				
6.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 6	**$32.002.634,86**
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 7 **VEREDA: CORTADERAL | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2**						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
7.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
7.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
7.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
7.2	**PREFABRICADO**					
7.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

		de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones tecnicas)				
7.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CORTADERAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$130.000,00	$130.000,00
					Sub total	**$17.088.000,16**
7.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
7.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
7.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68

		DUCHA SENCILLA				
7.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
7.4	**MAMPOSTERÍA**					
7.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
7.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
7.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
7.5	**PISOS BAÑO**					
7.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
7.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
7.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
7.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
7.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
7.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01

		(PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE				
7.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
7.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
7.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
7.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
7.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
7.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
7.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
7.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36

7.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
7.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
7.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 7	**$31.862.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 8

VEREDA: CORTADERAL | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
8.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
8.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
8.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**

8.2	**PREFABRICADO**					
8.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
8.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CORTADERAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS	GLOBAL	1,00	$130.000,00	$130.000,00

		COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.088.000,16**
8.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
8.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
8.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
8.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
8.4	**MAMPOSTERÍA**					
8.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
8.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
8.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
8.5	**PISOS BAÑO**					
8.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
8.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
8.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01

		SIMILAR				
8.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
8.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
8.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
8.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
8.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
8.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
8.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
8.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94

		CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).				
8.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
8.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
8.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
8.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
8.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
8.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16

		DUCTO PVC 1/2 "				
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 8	**$31.862.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 9

VEREDA: CARACOLES | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
9.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
9.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
9.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
9.2	**PREFABRICADO**					
9.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

9.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CARACOLES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$170.000,00	$170.000,00
					Sub total	**$17.128.000,16**
9.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
9.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
9.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
9.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58

					Sub total	**$931.825,26**
9.4	**MAMPOSTERÍA**					
9.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
9.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
9.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
9.5	**PISOS BAÑO**					
9.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
9.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
9.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
9.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
9.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES. (A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
9.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
9.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29

		INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO				
9.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
9.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
9.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
9.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
9.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
9.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
9.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
9.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26

		CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)				
9.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
9.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 9	**$31.902.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 10

VEREDA: CÁPAGA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
10.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
10.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
10.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
10.2	**PREFABRICADO**					
10.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

		CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metálico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones tecnicas)				
10.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CÁPAGA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES	GLOBAL	1,00	$170.000,00	$170.000,00

		TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.128.000,16**
10.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
10.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
10.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
10.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
10.4	**MAMPOSTERÍA**					
10.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
10.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
10.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
10.5	**PISOS BAÑO**					
10.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
10.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
10.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
10.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89

10.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
10.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
10.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
10.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
10.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
10.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
10.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
10.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18.	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10

		(INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).				
					Sub total	**$4.253.491,25**
10.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
10.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
10.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
10.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
10.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 10	**$31.902.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 11						
VEREDA: CÁPAGA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**

11.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
11.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
11.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
11.2	**PREFABRICADO**					
11.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
11.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO	GLOBAL	1,00	$170.000,00	$170.000,00

		VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CÁPAGA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.128.000,16**
11.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
11.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
11.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
11.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
11.4	**MAMPOSTERÍA**					
11.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
11.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
11.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34

					Sub total	**$1.237.649,85**
11.5	**PISOS BAÑO**					
11.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
11.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
11.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
11.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
11.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
11.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
11.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
11.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
11.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
11.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21

		PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)				
11.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
11.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
11.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
11.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
11.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
11.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34

		DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).				
11.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 11	**$31.902.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 12

VEREDA: CENTRO | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
12.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
12.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
12.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
12.2	**PREFABRICADO**					
12.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

		internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones técnicas)				
12.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	-	-
					Sub total	**$16.958.000,16**
12.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
12.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
12.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68

		GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA				
12.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
12.4	**MAMPOSTERÍA**					
12.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
12.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
12.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
12.5	**PISOS BAÑO**					
12.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
12.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
12.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
12.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
12.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
12.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01

		BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE				
12.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
12.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
12.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
12.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
12.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
12.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
12.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
12.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36

12.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
12.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
12.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 12	**$31.732.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 13

VEREDA: JURAL | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
13.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
13.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
13.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**

13.2	**PREFABRICADO**					
13.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
13.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA JURAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS	GLOBAL	1,00	$160.000,00	$160.000,00

		COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.118.000,16**
13.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
13.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
13.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
13.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
13.4	**MAMPOSTERÍA**					
13.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
13.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
13.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
13.5	**PISOS BAÑO**					
13.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
13.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
13.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01

		SIMILAR				
13.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
13.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
13.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
13.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
13.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
13.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
13.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
13.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO.	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94

		(INCLUYE ANTICORROSIVO).				
13.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
13.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
13.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
13.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
13.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
13.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16

					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 13	**$31.892.634,86**
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 14						
VEREDA: CENTRO | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
14.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
14.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
14.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
14.2	**PREFABRICADO**					
14.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones técnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

14.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	-	-
					Sub total	**$16.958.000,16**
14.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
14.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
14.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
14.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58

					Sub total	**$931.825,26**
14.4	**MAMPOSTERÍA**					
14.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
14.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
14.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
14.5	**PISOS BAÑO**					
14.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
14.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
14.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
14.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
14.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
14.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01

14.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
14.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
14.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
14.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
14.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
14.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
14.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
14.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
14.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26

		SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)				
14.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
14.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 14	**$31.732.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 15

VEREDA: YAMUNTICA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 30 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
15.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
15.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	10,00	$65.335,97	$653.359,70
15.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	6,00	$45.738,30	$274.429,80
					Sub total	**$927.789,50**
15.2	**PREFABRICADO**					

15.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina con chapa, (De acuerdo a diseño y especificaciones tecnicas)	M2	30,00	$471.055,56	$14.131.666,80
15.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA YAMUNTICA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA	GLOBAL	1,00	$150.000,00	$150.000,00

		LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$14.281.666,80**
15.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
15.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
15.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
15.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
15.4	**MAMPOSTERÍA**					
15.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
15.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
15.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	15,00	$55.403,33	$831.049,95
					Sub total	**$1.237.871,46**
15.5	**PISOS BAÑO**					
15.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
15.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
15.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	16,50	$119.886,00	$1.978.119,00
15.6.2	2.19.01	ACABADO MESON	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89

		PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM				
15.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
15.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTA PAPEL, PORTA JABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
15.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
15.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.773.158,71**
15.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
15.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,89	$485.455,89	$917.511,63
15.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	5,04	$418.916,37	$2.111.338,50

					Sub total	**$3.028.850,13**
15.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
15.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
15.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	4,00	$149.846,21	$599.384,84
15.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	5,00	$178.126,89	$890.634,45
15.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	5,00	$129.622,86	$648.114,30
					Sub total	**$2.326.410,95**
					SUBTOTAL VIVIENDA 15	**$26.829.835,27**
					TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**473.556.723,31**

a) Alcance

Las presentes Especificaciones Generales forman parte del Contrato.

Las Especificaciones Generales cubren las clases de trabajo que normalmente se presentan en Colombia, teniendo en cuenta las condiciones más usuales, para una construcción de obras tradicionales.

En las presentes Especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada, que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se hace énfasis en la definición de la responsabilidad del CONTRATISTA con respecto a la obra a su cargo. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las Especificaciones, refleja la suposición básica de que EL CONTRATISTA conoce las prácticas aceptables respectivas. No se pretende imponer al CONTRATISTA determinados procedimientos si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su selección, aceptables.

b) Especificaciones normalizadas:

Para la ejecución de las obras objeto de la presente selección se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas POR EL MUNICIPIO, las cuales se pueden consultar en la Secretaría de Infraestructura y que están basadas en los análisis de precios unitarios establecidos por la Gobernación de Boyacá y de acuerdo con especificaciones laboradas por la Sociedad de Ingenieros y arquitectos para el municipio de Páez

Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso constructivo, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto de la selección.

EL SUPERVISOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de EL SUPERVISOR a este respecto.

c) Certificación de materiales y suministros:

Todos los materiales que se requieran para la construcción y ejecución de las obras, que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para construcción de las diferentes obras.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento

necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente de materiales y equipos. La instalación para la construcción, la secuencia y los métodos de trabajo, los sistemas constructivos y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL SUPERVISOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

d) Especificaciones y sustitución de materiales:

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y los demás que soporten el presente proceso de selección, deberán ser observados por el Contratista en la ejecución del contrato. En este caso, EL CONTRATISTA deberá suministrar a EL SUPERVISOR los datos descriptivos que se requieran tales como marca, catálogos, nombre de fabricante, especificaciones de los diferentes materiales y las muestras necesarias para su ensayo. En caso de que se considere conveniente hacer ensayos o pruebas sobre el material en consideración, éstos serán ordenados y supervisados por EL SUPERVISOR, pero todos los costos para ejecución de dichos ensayos serán por cuenta del CONTRATISTA.

El proponente en caso de encontrar condiciones favorables, establecerá fuentes de materiales ya legalizadas ante las autoridades mineras y ambientales, ubicadas en el área de influencia de las obras a ejecutar; de no lograrlo, establecerá las fuentes de materiales que cumplan con los requisitos de calidad y volumen necesarios y dará cumplimiento a lo establecido para la obtención de los permisos y licencias ante las autoridades competentes en el plazo establecido para este propósito. La Entidad no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales o por las actividades propias de la obtención de los permisos requeridos.

El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará para la obra; por lo tanto, la entidad no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales. Igualmente, deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas, normas ambientales y normas especiales para la explotación de materiales en territorios de minorías étnicas (Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios), para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, transporte, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Entidad no aceptará ningún reclamo del proveedor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

e) Equipo

Los vehículos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación del Supervisor y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del Plan de Trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte.

Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental.

Ningún vehículo de los utilizados por el Constructor podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto.

f) Cantidades de obra

Las cantidades de obra que figuran en la "Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios" son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay, pues lugar a reclamar contra LA ALCALDÍA por variaciones en dichas cantidades.

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el Supervisor, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la SUPERVISIÓN. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas como el código eléctrico nacional (NTC 2050), resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP), norma Técnica Colombiana de Sistemas de Puesta a Tierra NTC 4552 y normas técnicas del Municipio u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por el Municipio, las cuales podrán ser consultadas en la Secretaría de Infraestructura del Municipio. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la SUPERVISIÓN. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por el Municipio a través de la supervisión. La

aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al proponente elegido por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la SUPERVISIÓN exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el proponente elegido reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio y entregue el certificado de conformidad. Los costos que implique esta situación serán asumidos por el contratista en su integridad.

g) Mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales y obras suprimidas.

Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable.

Como OBRA COMPLEMENTARIA, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iníciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al SUPERVISOR, quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos, y para su validez requiere de la aprobación por parte de LA ALCALDÍA.

Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria.

Como OBRAS SUPRIMIDAS, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales.

En estos casos, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por ítem el valor inicialmente contratado.

En caso de presentarse una OBRA MAL EJECUTADA, EL SUPERVISOR deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito, todos los daños o defectos que presente la obra contratada y fijarle un plazo para que reemplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados en la obra. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados por EL SUPERVISOR, éste deberá comunicarle tal situación a LA ALCALDÍA indicando las medidas sancionatorias que sugiere frente a ese incumplimiento parcial o total, según el caso.

h) Líneas de referencia, niveles y replanteo:

La referencia para todas las obras y la información sobre los ejes y niveles para su localización serán suministradas por LA ALCALDÍA o EL SUPERVISOR al inicio de los trabajos. Las líneas, ejes y niveles básicos de referencia para las obras serán establecidos por EL CONTRATISTA, quien realizará todos los trabajos necesarios y suministrará los materiales adecuados para la fijación y determinación de puntos de referencia, marcas y líneas sobre el terreno y suministrará la ayuda que EL SUPERVISOR pueda requerir para revisarlos y para comprobar la localización de las diversas partes de las obras y dar su aprobación, sin la cual no podrán adelantar las obras respectivas.

La conservación y vigilancia de tales referencias correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, requiriéndose la autorización de EL SUPERVISOR para su remoción. Será imputable a EL CONTRATISTA todo error en que incurra al apartarse de los hilos y niveles aprobados por EL SUPERVISOR. No se reconocerá a EL CONTRATISTA pago por separado por la realización de estos trabajos, ni pago adicional alguno por la ayuda que preste a EL SUPERVISOR para la revisión de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

i) Control de calidad de materiales seleccionados:

El proponente elegido será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma del Municipio que de no existir será la definida por la SUPERVISIÓN del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que el Municipio designe. Los costos en que incurra el proponente elegido por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.

La SUPERVISIÓN verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

j) Retiro de sobrantes y disposición de materiales:

El proponente velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La SUPERVISIÓN verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los pliegos de condiciones de la obra.

k) Depósitos y oficinas:

EL CONTRATISTA deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s) con el fin de tener una comunicación más activa.

EL CONTRATISTA proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

Cuando se autorice a EL CONTRATISTA utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad de EL MUNICIPIO, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes.

Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, EL CONTRATISTA retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de EL SUPERVISOR.

No se hará ningún pago a EL CONTRATISTA por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

Corresponde a EL CONTRATISTA, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

l) Limpieza del sitio o zona de trabajo:

Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena EL SUPERVISOR, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; EL CONTRATISTA debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

m) Distintivo del personal:

EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante EL MUNICIPIO y la ciudadanía.

Este distintivo deberá ser acordado con EL SUPERVISOR Y EL MUNICIPIO antes del inicio de la obra.

n) Señalización de obra:

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, EL CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

Resolución No.001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte.

EL CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones de EL SUPERVISOR.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

o) Señalización nocturna:

Los trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo como vinilos y cintas adhesivas.

p) Valla informativa:

Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar una valla informativa, fabricada en lámina Según modelo y especificaciones del municipio.

q) Compromisos ambientales del proponente elegido:

El proponente elegido será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

Es responsabilidad del proponente elegido cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas del Municipio en cuanto al aspecto ambiental. La SUPERVISIÓN vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del proponente elegido.

r) Plan de manejo ambiental:

A continuación, se presentan las medidas recomendadas para la mitigación de los efectos causados en la adecuación de los salones comunales, para garantizar el adecuado manejo ambiental durante el desarrollo de la obra, se propone un esquema compuesto por un plan de manejo, conservando las normas ambientales, la divulgación y las medidas de mitigación de los efectos ambientales negativos producidos.

s) Normas generales:

• Toda contravención o acciones de personas que residan o trabajen en la obra y que origine daño ambiental, deberá ser de conocimiento de EL SUPERVISOR ambiental en forma inmediata.

• EL CONTRATISTA deberá establecer controles eficaces que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de sus máquinas y equipos sobre el control del ruido y el material particulado.

t) Normas para el componente suelo:

• La disposición de los desechos de construcción y tierra que no se utilicen en otras actividades de construcción, se llevarán a los sitios establecidos previamente y se dispondrá de acuerdo con los procedimientos exigidos (deben ser retirados el mismo día).

• La disposición final de desechos se hará acogiéndose a la Resolución No. 541 de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente.

• Los frentes de obra deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de basuras.
Con el fin de evitar problemas con las aguas escorrentías, se dispondrá de los materiales y equipos necesarios para su manejo y evacuación.

u) Normas para el componente aire:

• No se podrán quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, cartones, poliuretanos, etc.).

• Para el almacenamiento de materiales finos, deberán disponerse de cubiertas superiores y laterales, para evitar que el viento disperse el polvo hacia los pisos vecinos.

v) Normas para los componentes estabilidad y diversidad biológica:

• El uso de plaguicidas para el control de insectos, plagas y roedores, está totalmente prohibido.

w) Normas para el componente salud:

• EL CONTRATISTA deberá garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos los empleados.

• Se deberá controlar al máximo la contaminación por ruido, para lo cual es obligatorio acogerse a la Resolución sobre Ruido No. 2381 de 1983.

Por último, EL CONTRATISTA al finalizar las obras, deberá desmantelar construcciones temporales, disponer de los escombros y materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas; además, se responsabilizará ante EL MUNICIPIO, por el

pago de sanciones decretadas por las autoridades ambientales, por violación a las leyes y disposiciones ambientales durante el período de ejecución de las obras.

x) Divulgación:

EL CONTRATISTA deberá facilitar la estructuración de una campaña de divulgación de estas normas y del Plan de Manejo Ambiental, para el personal directamente relacionado con la obra, quienes se consideran los mayores infractores de éstas.

y) Mitigación de los efectos ambientales negativos:

Para disminuir el impacto producido por el ruido de los equipos empleados en demoliciones, se implementarán turnos para los operarios que permitan agilizar al máximo la ejecución de los trabajos.

Se efectuará por parte de EL SUPERVISOR y de la coordinación de la Secretaría de Infraestructura, un permanente seguimiento y control del cronograma de la obra, con el fin de que ésta se lleve a cabo en el plazo pactado.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas generales y particulares del Municipio y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente capítulo

Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

Los estudios, diseños y planos originales del proyecto.

Las Especificaciones técnicas generales adoptadas por el municipio de Páez.

z) Gestión Ambiental:

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales) ajustado para la obra el cual hace parte de la presente contratación.

El contratista debe presentar en los primero quince días el cronograma en donde detalle las actividades a cumplir para la adaptación del PAGA, gestión de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias requeridos para el desarrollo de las obras.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

aa) Ejecución de actividades que no cumplen las normas de calidad o defectuosas:

Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidas y remplazadas por el contratista de obra bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o el Municipio. En caso de no realizarlo se podrá aplicar la cláusula penal.

bb) Normatividad a aplicar:

El Contratista deberá realizar los estudios y diseños nuevos necesarios y revisar los preexistentes, obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente acordes con la normatividad técnica vigente y la normatividad vigente en el municipio:

i. Norma Técnica Colombiana NTC 4595
ii. Decreto 052 de 2002
iii. Legislación ambiental Municipal y Nacional
iv. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
v. Legislación de tránsito vehicular y peatonal
vi. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
vii. El Código NSR – 10y demás normas de Construcción Sismo Resistentes (Decreto 33 de 1998) y decreto 26 del 19 de marzo de 2010.
viii. Ley 400 de 1997
ix. Código eléctrico nacional (NTC 2050).
x. Resolución N° 90708 del 30 de agosto de 2013 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE"
xi. Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP)
xii. norma Técnica Colombiana de Sistemas de Puesta a Tierra NTC 4552
xiii. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
xiv. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
xv. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
xvi. Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
xvii. El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al Contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenido en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta,

para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.
xviii. Las demoras y cambios, que surjan en el proceso de aprobación de los diseños, como consecuencia de las acciones u omisiones del Contratistas, nos serán en ningún caso argumento aceptable ante EL MUNICIPIO para justificar retrasos en el cronograma. El Contratista debe tomar las medidas necesarias para contemplar en sus plazos de ejecución los tiempos que implican los tramites mencionados.
xviv. Resolución 0330 de 2017 - Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009

cc) Manual de Funcionamiento, Mantenimiento y Garantías:

Se deberá realizar durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, subbase, base, asfalto y demás) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contará con la aprobación de la Supervisión.

dd) Cantidades de obra por ejecutar:

Antes de iniciar la etapa de obra, en conjunto con la Supervisión se revisarán las actividades y cantidades a ejecutar, conforme a los diseños finales, resultantes de la primera etapa del contrato objeto del presente proceso de selección. Tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria.

El contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra necesarias adicionales que resulten para el cumplimiento del objeto contractual, respetando en todo caso los precios unitarios ofertados en su propuesta.

ff) Plan de Trabajo:

• El Contratista deberá presentar el plan de trabajo que contendrá como mínimo:
• El organigrama para la ejecución del contrato,
• La metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto,
• El cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la "Lista de Cantidades y Precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

El oferente seleccionado deberá presentar en el cronograma de obra ajustado al presentado en los estudios y diseños presentados por la Administración Municipal. Deberá garantizar como mínimo la maquinaria y el equipo exigido.

ENFOQUE METODOLOGÍA Y LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se refiere a la organización y metodología propuesta por el Contratista para el desarrollo del proyecto.

El contratista, deberá presentar a EL MUNICIPIO para su aprobación, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de firmado y legalizado el contrato, una descripción general de la organización y metodología a seguir, para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas y actividades del desarrollo del contrato.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al Organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos para la ejecución de las obras.

En el documento es necesario presentar:
a) Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar el proyecto.
b) Logística de la organización, procesos y actividades a desarrollar.
c) Deberá presentar en particular la organización y control. Se debe tratar sobre el control de estudios y control de diseños, estructura física del proyecto en el terreno, frentes de trabajo, grupos de trabajo, sistemas de comunicación, control de documentación técnica, cantidad y experiencia y nivel académico del personal y todo lo concerniente con la administración del contrato.
d) Contemplar planes de manejo en caso de lluvias. Y plan de manejo del tránsito.

Aspectos Ambientales: Respecto a los efectos ambientales que pueda ocasionar el proyecto, se tiene especial cuidado en la parte correspondiente a contaminación ambiental, ruidos de la maquinaria, retiro de sobrantes a zonas de botaderos determinados previamente por el municipio de Páez.; Para lo cual el contratista realizará una mitigación ambiental y mitigación de efectos nocivos relacionados con la ejecución de las obras, incluyendo la adecuación de la maquinaria como volquetas debidamente carpadas con el fin de reducir la contaminación con materiales de construcción. Igualmente se deberá tener especial cuidado en no afectar las viviendas adyacentes por vibración y ejecución de la obra.

Respecto a los estilos de vida, identidad cultural y destrucción de recursos naturales, se considera que este proyecto no causa efectos sobre dichos factores. Bajo la implementación de las medidas adecuadas en el proceso de ejecución como no contaminar cauces de ríos, llevar el material sobrante a zonas de botaderos en caso de que se requiera, no permitir la circulación de volquetas sin la debida protección del material suelto transportándolo debidamente carpado.

Aspectos institucionales y comunitarios: La población objetivo está conformada por los beneficiarios del proyecto de vivienda y comunidad en general.

Con el presente proyecto y el lleno de los requisitos de estudios previos se busca obtener la viabilidad para garantizar mecanismos que den operatividad y ejecución del proyecto. La administración Municipal ofrece transparencia a los proyectos precontractuales y la posibilidad para que las comunidades que se vean beneficiadas

con el proyecto realicen veedurías sobre los procesos contractuales y del desarrollo de las obras, a través de los diversos mecanismos que contempla la ley estatutaria de participación ciudadana.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, Pliegos de Condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en lo que tiene que ver con la prestación del servicio, con responsabilidad, lealtad, compromiso, honestidad y entrega.
3. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Páez por el incumplimiento del contrato.
4. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5. Para tramitar la cuenta de cobro o factura del mes correspondiente, deberá cumplir con un informe de actividades para cada uno de los meses, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
6. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el Artículo 1° del Decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
7. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo

12. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
- ✓ Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
- ✓ Diligenciar junto con el supervisor la Bitácora de obra.
- ✓ Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
- ✓ Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
- ✓ Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el supervisor y/o el Municipio para determinar las calidades de las obras ejecutadas.
- ✓ Elaborar actas de vecindad, a las edificaciones adyacentes con modelo se adjuntará previo acta inicio.
- ✓ Presentar planos record de las obras ejecutadas
- ✓ Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
- ✓ Certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015.
- ✓ Cumplir con las especificaciones, cronogramas y demás circunstancias que se generen o deriven de la adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Entregar, junto con el informe mensual, los certificados de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.
- ✓ Tomar las medidas necesarias para garantizar la limpieza del sitio intervenido.
- ✓ Atender las observaciones del funcionario que ejerce el control y vigilancia del contrato y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor.
- ✓ Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- ✓ Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- ✓ Corregir a su costa aquellos trabajos que hayan sido realizados y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y en el estudio previo.
- ✓ Las demás inherentes al objeto del contrato.

En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL MUNICIPIO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el supervisor y EL CONTRATISTA. SI EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO.

Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:

a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL MUNICIPIO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Supervisor o por EL MUNICIPIO. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.

c) Las aprobaciones de EL MUNICIPIO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL MUNICIPIO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL MUNICIPIO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

d) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL MUNICIPIO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros,

repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

e) En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

f) EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato son:

a. Aprobación por parte de la supervisión, de la lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros).

b. Aprobación por parte de la supervisión, del equipo exigido para la ejecución del contrato. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento o de presta de uso, entre otros posibles).

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por la supervisión. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio del procedimiento de imposición de multas.

c. Aprobación, por parte de la supervisión, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la "Lista de Cantidades y Precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.

e. Discriminación de los componentes del A.I.U.

f. Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista., en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

1. El proponente elegido recibirá por parte del Municipio y con participación de la SUPERVISIÓN, el patinódromo al cual se le realizará el mantenimiento.

Elaboración conjunta entre la SUPERVISIÓN y el contratista, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados al Municipio. Esta información debe remitirse al supervisor asignado por el Municipio con anticipación al inicio de las actividades.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá presentar junto con las actas de avance parcial a la SUPERVISIÓN los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a los supervisores del Municipio con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Municipio disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.

El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

a) Bitácora:

Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la supervisión, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la SUPERVISIÓN, estado del clima entre otros.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y sólo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, el supervisor, y el Municipio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Municipio para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

b) Presencia en obra:

El contratista deberá controlar la permanencia de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente.

c) Reuniones y actas de obra:

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Municipio se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, el supervisor o delegado del municipio. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Quincenalmente y en las fechas indicadas por el Municipio deberá presentarse un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la supervisión y contratista.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN y que las cantidades no están incluidas en la minuta del contrato o consignadas en acta correspondiente. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente y copia de la misma deberá ser enviada al Municipio.

d) Obras adicionales:

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Municipio, la SUPERVISIÓN y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la Secretaria de Gobierno, Licitaciones y Suministros. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e) Seguridad industrial:

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del Municipio correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente

afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio correspondiente.

f) Prevención de accidentes y medidas de seguridad:

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra (incluyendo protocolos COVID 19), la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR y de terceras personas.

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas, (incluyendo protocolos COVID 19).

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del MUNICIPIO, EL SUPERVISOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato EL SUPERVISOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL SUPERVISOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

g) Informe de accidentes:

EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL MUNICIPIO o EL SUPERVISOR.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

EL CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

h) Aspectos de seguridad:

El proponente elegido es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i) Confidencialidad de la información:

El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j) Pólizas y Garantías:

El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la Supervisión velara por el cumplimiento de dicha obligación.

k) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato:

El proponente elegido elaborará en conjunto con la SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Municipio.

Para la liquidación del contrato, el proponente elegido participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La SUPERVISIÓN se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del proponente elegido, para la terminación del Contrato igualmente, exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

El proponente elegido deberá tramitar la paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72111007	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones residenciales.	Servicios de construcción de unidades unifamiliares.	Servicio de instalación de casas unifamiliares prefabricadas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyudara al cumplimiento de los fines del estado.

La naturaleza del objeto a contratar se enmarca en los conceptos señalados en el numeral 30 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, razón por la cual el municipio, considera pertinente adelanta un proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública, de conformidad con las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 10 de artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. ($473.556.723,31).

M/CTE y la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 665 de fecha 22/10/2026.

PRESUPUESTO
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 1
VEREDA: SALITRE | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
1.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
1.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
1.2	**PREFABRICADO**					
1.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
1.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAEZ HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA SALITRE DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$260.000,00	$260.000,00
					Sub total	**$17.218.000,16**
1.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
1.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
1.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
1.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
1.4	**MAMPOSTERÍA**					
1.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
1.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
1.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
1.5	**PISOS BAÑO**					
1.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
1.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
1.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
1.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
1.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
1.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01

		INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE				
1.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
1.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
1.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
1.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
1.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
1.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
1.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
1.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
1.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
1.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
1.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 1	**$31.992.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 2
VEREDA: JURAL | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
2.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
2.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
2.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
2.2	**PREFABRICADO**					
2.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
2.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA JURAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE	GLOBAL	1,00	$160.000,00	$160.000,00

		LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.118.000,16**
2.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
2.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
2.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
2.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
2.4	**MAMPOSTERÍA**					
2.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
2.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
2.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
2.5	**PISOS BAÑO**					
2.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
2.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
2.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
2.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
2.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
2.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
2.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
2.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
2.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
2.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
2.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
2.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
2.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
2.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
2.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
2.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
2.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**

					SUBTOTAL VIVIENDA 2	**$31.892.634,86**
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 3 **VEREDA: URURÍA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2**						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
3.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
3.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
3.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
3.2	**PREFABRICADO**					
3.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
3.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA URURÍA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$450.000,00	$450.000,00
					Sub total	**$17.408.000,16**
3.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
3.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
3.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
3.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
3.4	**MAMPOSTERÍA**					
3.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
3.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
3.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
3.5	**PISOS BAÑO**					
3.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
3.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
3.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
3.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
3.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
3.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
3.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29

3.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
3.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
3.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
3.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
3.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
3.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
3.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
3.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
3.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
3.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 3	**$32.182.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 4
VEREDA: MOCHILERO | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
4.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
4.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
4.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
4.2	**PREFABRICADO**					
4.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
4.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA MOCHILERO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$130.000,00	$130.000,00
					Sub total	**$17.088.000,16**
4.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
4.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00

		AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P				
4.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
4.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
4.4	**MAMPOSTERÍA**					
4.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
4.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
4.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
4.5	**PISOS BAÑO**					
4.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
4.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
4.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
4.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
4.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
4.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
4.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
4.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
4.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
4.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
4.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
4.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
4.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
4.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
4.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
4.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
4.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 4	**$31.862.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 5
VEREDA: OSO | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL

5.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
5.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
5.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
5.2	**PREFABRICADO**					
5.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
5.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA OSO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$270.000,00	$270.000,00
					Sub total	**$17.228.000,16**
5.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
5.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
5.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
5.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
5.4	**MAMPOSTERÍA**					
5.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
5.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
5.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
5.5	**PISOS BAÑO**					
5.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
5.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
5.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
5.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
5.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
5.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
5.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
5.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
5.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					

5.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
5.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
5.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
5.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
5.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
5.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
5.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
5.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 5	**$32.002.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 6
VEREDA: LA CHULA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
6.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
6.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
6.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
6.2	**PREFABRICADO**					
6.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
6.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA LA CHULA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$270.000,00	$270.000,00
					Sub total	**$17.228.000,16**
6.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
6.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
6.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
6.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58

		SANITARIO DE 3" PVC				
					Sub total	**$931.825,26**
6.4	**MAMPOSTERÍA**					
6.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
6.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
6.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
6.5	**PISOS BAÑO**					
6.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
6.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
6.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
6.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
6.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
6.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
6.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
6.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
6.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
6.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
6.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
6.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
6.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
6.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
6.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
6.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
6.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 6	**$32.002.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 7
VEREDA: CORTADERAL | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
7.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
7.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
7.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40

		SANITARIA DE 2" PVC T.P.				
					Sub total	**$1.149.938,04**
7.2	**PREFABRICADO**					
7.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
7.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CORTADERAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$130.000,00	$130.000,00
					Sub total	**$17.088.000,16**
7.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
7.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
7.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
7.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
7.4	**MAMPOSTERÍA**					
7.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
7.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
7.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
7.5	**PISOS BAÑO**					
7.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
7.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
7.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
7.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
7.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
7.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
7.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
7.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
7.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
7.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
7.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94

		LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).				
7.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
7.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
7.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
7.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
7.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
7.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 7	**$31.862.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 8
VEREDA: CORTADERAL | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
8.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
8.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
8.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
8.2	**PREFABRICADO**					
8.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
8.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CORTADERAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$130.000,00	$130.000,00
					Sub total	**$17.088.000,16**
8.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
8.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
8.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
8.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
8.4	**MAMPOSTERÍA**					
8.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75

		- (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10				
8.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
8.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
8.5	**PISOS BAÑO**					
8.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
8.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
8.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
8.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
8.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
8.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
8.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
8.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
8.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
8.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
8.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
8.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
8.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
8.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
8.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
8.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
8.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 8	**$31.862.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 9
VEREDA: CARACOLES | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
9.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
9.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
9.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
9.2	**PREFABRICADO**					
9.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

		MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)				
9.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CARACOLES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$170.000,00	$170.000,00
					Sub total	**$17.128.000,16**
9.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
9.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
9.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
9.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
9.4	**MAMPOSTERÍA**					
9.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
9.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
9.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
9.5	**PISOS BAÑO**					
9.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
9.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
9.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
9.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
9.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
9.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
9.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
9.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
9.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
9.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
9.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
9.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10

		(NO INCLUYE CERRADURA).				
					Sub total	**$4.253.491,25**
9.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
9.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
9.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
9.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
9.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 9	**$31.902.634,86**
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 10 VEREDA: CÁPAGA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
10.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
10.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
10.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
10.2	**PREFABRICADO**					
10.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
10.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CÁPAGA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$170.000,00	$170.000,00
					Sub total	**$17.128.000,16**
10.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
10.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
10.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
10.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
10.4	**MAMPOSTERÍA**					
10.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
10.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
10.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**

10.5	**PISOS BAÑO**					
10.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
10.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
10.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
10.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
10.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
10.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
10.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
10.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
10.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
10.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
10.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
10.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
10.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
10.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
10.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
10.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
10.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 10	**$31.902.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 11
VEREDA: CÁPAGA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
11.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
11.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
11.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
11.2	**PREFABRICADO**					
11.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18,	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16

		puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)				
11.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CÁPAGA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	$170.000,00	$170.000,00
					Sub total	**$17.128.000,16**
11.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
11.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
11.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
11.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
11.4	**MAMPOSTERÍA**					
11.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
11.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
11.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
11.5	**PISOS BAÑO**					
11.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
11.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
11.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
11.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
11.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
11.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
11.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
11.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
11.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
11.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
11.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
11.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
11.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
11.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36

11.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
11.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
11.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 11	**$31.902.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 12
VEREDA: CENTRO | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
12.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
12.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
12.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
12.2	**PREFABRICADO**					
12.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
12.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	-	-
					Sub total	**$16.958.000,16**
12.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
12.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
12.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
12.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
12.4	**MAMPOSTERÍA**					
12.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
12.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
12.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
12.5	**PISOS BAÑO**					
12.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
12.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
12.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01

		PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR				
12.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
12.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
12.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
12.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
12.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
12.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
12.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
12.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
12.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
12.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
12.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
12.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
12.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
12.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 12	**$31.732.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 13
VEREDA: JURAL | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
13.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
13.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
13.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
13.2	**PREFABRICADO**					
13.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
13.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR	GLOBAL	1,00	$160.000,00	$160.000,00

		DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA JURAL DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$17.118.000,16**
13.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
13.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
13.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
13.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
13.4	**MAMPOSTERÍA**					
13.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
13.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
13.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
13.5	**PISOS BAÑO**					
13.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
13.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
13.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
13.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
13.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
13.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
13.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
13.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
13.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
13.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
13.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
13.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
13.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
13.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
13.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
13.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34

		COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).				
13.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 13	**$31.892.634,86**
PRESUPUESTO VIVIENDA No. 14 **VEREDA: CENTRO | VIVIENDA PREFABRICADA DE 36 M2**						
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
14.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
14.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	12,00	$65.335,97	$784.031,64
14.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	8,00	$45.738,30	$365.906,40
					Sub total	**$1.149.938,04**
14.2	**PREFABRICADO**					
14.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	36,00	$471.055,56	$16.958.000,16
14.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES, SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLOBAL	1,00	-	-
					Sub total	**$16.958.000,16**
14.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
14.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
14.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
14.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
14.4	**MAMPOSTERÍA**					
14.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
14.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
14.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	14,996	$55.403,33	$830.828,34
					Sub total	**$1.237.649,85**
14.5	**PISOS BAÑO**					
14.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
14.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
14.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	17,9385	$119.886,00	$2.150.575,01
14.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
14.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73

		CM).				
14.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
14.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
14.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.945.614,72**
14.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
14.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,911	$485.455,89	$927.706,21
14.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	6,111	$418.916,37	$2.559.997,94
14.7.3	2.15.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LÁMINA CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO). (NO INCLUYE CERRADURA).	M2	1,911	$400.725,85	$765.787,10
					Sub total	**$4.253.491,25**
14.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
14.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
14.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$149.846,21	$899.077,26
14.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6,00	$178.126,89	$1.068.761,34
14.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	6,00	$129.622,86	$777.737,16
					Sub total	**$2.933.853,12**
					SUBTOTAL VIVIENDA 14	**$31.732.634,86**

PRESUPUESTO VIVIENDA No. 15
VEREDA: YAMUNTICA | VIVIENDA PREFABRICADA DE 30 M2

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
15.1	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
15.1.1	2.12.107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 3" PVC T.P.	ML	10,00	$65.335,97	$653.359,70
15.1.2	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	6,00	$45.738,30	$274.429,80
					Sub total	**$927.789,50**
15.2	**PREFABRICADO**					
15.2.1	NUEVO	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIVIENDA EN MAMPOSTERIA MODULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI e=3,3 cm, ensambladas en perfil galvanizado calibre 22, cubierta en lamina prepintada calibre 30, con estructura para cubierta en perfil metalico 8X4 calibre 18, puertas internas en madera de melamina conchapa, (De acuerdo a diseño y especificacaciones tecnicas)	M2	30,00	$471.055,56	$14.131.666,80
15.2.2	NUEVO	TRANSPORTE DE VIVIENDA EN MAMPOSTERÍA MODULAR EN CONCRETO DESDE EL LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL PUNTO DONDE SE PERMITA EL ACCESO VEHICULAR POR VÍA CARRETEABLE, EN LA VEREDA YAMUNTICA DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, BOYACÁ. INCLUYE CARGUE, DESCARGUE, ACARREO, PEAJES,	GLOBAL	1,00	$150.000,00	$150.000,00

		SEGUROS DE TRANSPORTE Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS. (DE ACUERDO A DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
					Sub total	**$14.281.666,80**
15.3	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					
15.3.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	4,00	$169.514,25	$678.057,00
15.3.2	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00	$207.289,68	$207.289,68
15.3.3	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00	$46.478,58	$46.478,58
					Sub total	**$931.825,26**
15.4	**MAMPOSTERÍA**					
15.4.1	NUEVO	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	UND	1,20	$250.323,96	$300.388,75
15.4.2	NUEVO	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20 MTS	ML	1,20	$88.693,97	$106.432,76
15.4.3	1.03.08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	M2	15,00	$55.403,33	$831.049,95
					Sub total	**$1.237.871,46**
15.5	**PISOS BAÑO**					
15.5.1	2.05.19	PISO EN CERÁMICA 50*50	M2	2,34	$137.719,00	$322.262,46
					Sub total	**$322.262,46**
15.6	**ENCHAPES Y ACABADOS COCINA Y BAÑO**					
15.6.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	16,50	$119.886,00	$1.978.119,00
15.6.2	2.19.01	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HATA 60 CM	ML	1,00	$778.803,89	$778.803,89
15.6.3	NUEVO	POYOS EN CONCRETO DE 17.5 (2500 PSI) PARA COCINA Y BASE DE MUEBLES.(A = 60 CM. E = 8 CM).	M2	0,90	$102.019,70	$91.817,73
15.6.4	2.12.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE INCRUSTACIONES DE 3 PIEZAS PARA BAÑO (PORTAPAPEL, PORTAJABÓN, TOALLERO) EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$135.015,01	$135.015,01
15.6.5	2.12.176	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO SENCILLO BLANCO	UND	1,00	$618.596,29	$618.596,29
15.6.6	2.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN"	ML	5,50	$31.055,78	$170.806,79
					Sub total	**$3.773.158,71**
15.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
15.7.1	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	1,89	$485.455,89	$917.511,63
15.7.2	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	5,04	$418.916,37	$2.111.338,50
					Sub total	**$3.028.850,13**
15.8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**					
15.8.1	2.10.77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	$188.277,36	$188.277,36
15.8.2	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	4,00	$149.846,21	$599.384,84
15.8.3	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	5,00	$178.126,89	$890.634,45
15.8.4	2.10.163	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN PLACA O MURO, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) EN DUCTO PVC 1/2 "	UND	5,00	$129.622,86	$648.114,30
					Sub total	**$2.326.410,95**
					SUBTOTAL VIVIENDA 15	**$26.829.835,27**

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**473.556.723,31**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. **NOTA 2:** Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. **NOTA 3:** El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
	ADMINISTRACION	**A=**	20%
	IMPREVISTO	**I=**	5%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través

de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza

jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la

representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** [540 M2].
- **Presupuesto oficial:** [473.556.723,31]

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

B. 1. OBRAS EN PROYECTOS DE VIVIENDA(S) URBANA(S)			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 200 SMMLV**
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan	**1.1. PROYECTOS DE**	GENERAL	PROYECTOS QUE

contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA(S) URBANA(S)**		CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [72 M2]
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%

5. OBRAS EN PROYECTOS DE VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 200 SMMLV**
Acreditación de experiencia:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	**5.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [468 M2]
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

D. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el presente Pliego de Condiciones.]

F. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

H. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de

transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias.

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral

Nota 13: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las "obras adicionales a la infraestructura Social", los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, "obra adicional a la infraestructura Social", no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del Proceso de Selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72**]**

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

   Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.
En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los

integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72111000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones residenciales.	Servicios de construcción de unidades unifamiliares.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del Contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.
En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	**Fórmula**
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacio}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacio}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.9 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos

definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso

cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la

estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	**Puntaje máximo**
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se debe dar el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	**Capacidad de organización (CO)**
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13
del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.
Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los

Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5

Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	**Puntaje máximo**
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Páez procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
TASA - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE (SUJETO A CONTRATISTA)	2%

4.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra**

el origen de la referencia.. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.*

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará cinco (5) al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura Deportiva se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las

certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.3. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.5 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales

que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.
Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.
Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en 12/05/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por

prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.
En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos

académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.
Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de

Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que

cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el

certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del

numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año

anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella

información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**VALORACION**		**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**1**	**Raro**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	2	**Improbable**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	3	**Posible**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	4	**Probable**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	5	**Casi cierto**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el t	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación y especulación de precios de materiales	Incremento de gastos	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Disposición de proveedor	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento de materiales	Retraso en el servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Compra de insumos suficientes	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Falta de materiales, equipos en el sitio de obras	Retraso en el servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Compra de insumos suficientes	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento de jornadas laborales	Retraso en el servicio	Raro	Mayor	5	Bajo	Contratista	Compra de insumos suficientes	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Social-Político	Cambios situación política	Cambio de funcionamiento	Raro	Menor	3	Bajo	Supervisión / interventor	Apoyo de las autoridade	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	Supervisión / interventor	Ejecución del contrato	Solicitud información	Mensual

No.	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Clase	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Social-Político	Social-Político	Social-Político	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Regulatorio	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Cambios sistema de gobierno	Paros, huelgas, asonada, alteración orden publico	Cambios en política social	Falta de equipos e insumos	Vehículos, materiales y equipos en mal funcionamiento	Falta de personal o no calificado	Dificultad, retraso o imposibilidad transporte de	Cambio en las condiciones técnicas	Cambio en normas de carácter técnico o calidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	Cambios	Aplicación de la normatividad
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Menor
Valoración de riesgo	5	5	5	5	5	5	5	3	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	- Supervisión /	Cumplimiento en la legislación
Controles a ser implementad	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación	Suficiencia de quipos e insumos	Mantenimiento de vehículos y	Mantenimiento de vehículos y	Mantenimiento de vehículos y	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación
Impacto después del tratamiento	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	No	No	No	No	No	No	No	No	No
por implementar	Supervisión /	Supervisión /	/ interventor	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /
estimada en que se	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del
	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	de actividade	de actividade	de actividade	de actividade	Conocimiento de la	Conocimiento de la
Monitoreo y revisión	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

No.	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Clase	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatori	Regulatori	Naturaleza y	Naturaleza y	Naturaleza y	Naturaleza y	Financiero	Financiero	Financiero
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Cambios en legislación	Cambios regulación contractua l aplicable	Fenómeno s de la naturaleza	Violación de las normas ambientales	Carencia de permisos licencias	Desatención de requerimientos de	Insuficiencia de recursos para pagos	Indebido uso de recursos por el contratista	Cambios en el presupuesto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Atención de la calamidad	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor	Menor	Menor	Moderado	Moderado
Valoración	3	3	4	3	3	3	3	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	- Supervisión /	- Supervisión /	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista
Controles a ser implementad	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	n de personal, vehículos y	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Reserva de recursos	Correcta inversión	Correcta inversión
Impacto después del tratamiento	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Catastrófic o	Catastrófic o	Catastrófic o	Catastrófic o	Catastrófic o	Catastrófic o	Catastrófic o
	1	1	6	3	3	3	6	6	6
	Bajo	Bajo	Alto	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto
¿Afecta la ejecución del	No	No	No	No	No	No	Si	Si	Si
por implementar	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Supervisión /	Contratista	Contratista
estimada en que se	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del
Monitoreo y revisión	Conocimiento de la	Conocimiento de la	Informe del	Informe del	Informe del	Informe del	Informe del	Informe del	Informe del
	Mensual	Mensual	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia

No.	24	25	26	27	28	29	30
Clase	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	Tecnológic	Tecnológic	Tecnológic	Tecnológic	Biosegurid	Biosegurid
Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución	Suspensió n de servicios públicos	Nuevos desarrollos tecnológic os	Estándares de obra	Falla en sistemas de comunicac ión	Nuevos desarrollos tecnológic os	Falla en sistemas de comunicac ión
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Contrataci ón de personal para seguimien to de	Atención de contagios
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración	4	3	4	4	4	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Controles a ser implementad	Correcta inversión	Reserva de recursos	Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión
Impacto después del tratamient o	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Catastrófic	Catastrófic	Catastrófic	Catastrófic	Catastrófic	Catastrófic	Catastrófic
	6	6	6	6	6	6	6
	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
¿Afecta la ejecución del	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
por implementar	Contratista	Supervisio n /	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
estimada en que se	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del	Ejecución del
Monitor eo y revisión	Informe del	Informe del	Informe del	Informe del	Informe del	Informe del	Informe del
	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	**¿A quién se le asigna?**	**Controles a ser implementad**	**Impacto después del tratamient o**				**¿Afecta la ejecución del**	**por implementar estimada en que se**	**Monitor eo y revisión**	
31	General	Externa	Precontractual	Corrupción	Posible conducta de colusión	Riesgos y demandas 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos 6. Baja calidad de los bienes o servicios	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Páez, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los

	eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que El Municipio pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de El Municipio. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las</td><td>Por el término de duración del</td><td>Equivalente al 10% del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	contrato y seis (6) meses más	contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor total de la obra ejecutada
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $ 14.980.420,20 aproximar a $ 14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de El Municipio con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual a la vigencia del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Páez Boyacá, identificada con NIT 800049508-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de El Municipio, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

Característica	Condición
de la póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $ 14.980.420,20 aproximar a $ 14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de El Municipio, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por El Municipio asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

8. DURACION DEL CONTRATO.

La Vigencia del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

10. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: actas parciales según avance de obra, hasta completar el 80% del valor del contrato, el saldo 20% a la liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

1. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del decreto 1082 de2015, la Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo de ejecución es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Como no se va a entregar anticipo en el actual proceso y el plazo de ejecución del contrato es menor a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso de contratación es:

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del proceso se contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Aspectos generales

1. **Económico:**

1. Los productos incluidos dentro del sector son los incluidos en la construcción de obras civiles, como los son los materiales de construcción.

2. agentes que componen el sector; en la construcción de obras civiles, participan contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas residenciados en el Departamento de Boyacá.

3. gremios y asociaciones que participan en el sector, en los procesos de contratación no participan gremios o asociaciones.

4. cifras totales de ventas; en el municipio de Páez en los dos últimos años se han realizado ocho (8) contratos para la construcción de obras civiles, que ascienden a la suma de mil quinientos millones de pesos ($1.500.000.000,00).

5. perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, La construcción de obras civiles, es por cuenta de la administración municipal, quien genera la mayor cantidad de empleo, las inversiones privadas son escasas

6. variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala

7. cadena de producción y distribución; materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; las materias primas o materiales necesarios para la construcción de obras civiles, se consiguen principalmente en la ciudad de Duitama, Sogamoso y en el municipio de Páez, solo se consigue materiales como afirmado y la arena, los demás elementos es necesario traerlos de otras ciudades donde los precios son competitivos.

– dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique. Para la construcción de obras civiles, no se ve afectado por importaciones o exportaciones por cuanto es una construcción a pequeña escala, que no afecta el mercado.

2. **Técnico**:

- Cambios tecnológicos, la obra no se permite utilizar tecnologías diferentes por cuanto son obras de baja complejidad
- amplitud de la oferta de características de los productos; en el mercado departamental se encuentran los productos necesarios para realizar las obras
- especificaciones de calidad, las calidades de los materiales a suministrar son cumplidos por los existentes en el mercado departamental, por cuanto es una obra de baja complejidad y los materiales utilizados son de uso común.
- condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), por el tipo de obra de baja complejidad las condiciones de entrega son normales y no requieren alguna condición especial de entrega
- tiempos de entrega, los materiales necesarios para la construcción de las obras son de adquisición inmediata debido a la poca cantidad y fácil rotación en el mercado. El tiempo corresponde al transporte de los materiales que no se consiguen en el municipio y es de aproximadamente de dos (2) horas

3. **Regulatorio**: Los elementos utilizados para la construcción no se encuentran restringidos legalmente para su producción, son de libre adquisición y transporte

en el mercado, tan solo los materiales de cantera deben contar con licencia ambiental para su explotación, existiendo este tipo de proveedores en el municipio y el departamento

4. **Otros:** El mejoramiento de vías, no requiere de licencia ambiental por su baja complejidad y poco impacto.

B. Estudio de la oferta

1. ¿Quién vende? En el mercado de la construcción existen personas naturales o jurídicas, dedicadas a la construcción de obras civiles a pequeña escala, residenciadas principalmente en las ciudades de Tunja, Duitama, Sogamoso, donde se concentra el mayor número de ingenieros contratistas en el departamento, quienes normalmente participan en los procesos contractuales que adelantan los municipios. El mercado es reducido y son pocos los proponentes por limitaciones principalmente económicas y legales.

Colombia Compra Eficiente utilizó una muestra de 500 empresas del sector de la construcción a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo el país.

Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

Capacidad Financiera

Liquidez: La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 20% de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El 90% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor o igual a 1.

Endeudamiento: El 53% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 50%. Adicionalmente el 35% de la muestra tiene endeudamientos entre el 50% y 70% con una distribución uniforme dentro de este rango.

Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador menor o igual a 70%. El 82% de las empresas de la muestra tienen un endeudamiento menor o igual a 70%.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un

indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 1 y 2. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.

Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre activo: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero.

Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero.

Para permitir una mayor pluralidad de oferentes, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los recomendados por Colombia Compra Eficiente.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?:

- **Producción:** Los materiales necesarios para la construcción de obras civiles, se encuentran en el mercado regional, los materiales de cantera con licencia de explotación se consiguen en la provincia de Lengua. En el municipio se producen materiales de cantera que cuentan con licencia ambiental, como arena y gravilla. Todos los materiales y mano de obra son de fácil consecución en el mercado.

- **Distribución**:
  - ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos? Los materiales necesarios para la construcción de obras civiles pueden ser transportados a los lugares donde se construirán las obras por cuanto existen vías de comunicación en buen estado, por donde pueden transitar vehículos de carga con los cuales se puede acceder a los diferentes sitios donde se van a construir las obras.
  - ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente? El presupuesto de la obra contempla que el contratista desarrollara las obras incluyendo el transporte de los materiales por consiguiente este aspecto no afecta el desarrollo de las obras, ya que no depende del municipio el transporte de los materiales.
  - ¿Cuáles son los tiempos de entrega a los diferentes lugares donde se debe suministrar el producto? Los tiempos de entrega no superan las doce horas

contadas desde la ciudad de Bogotá, como caso extremo, por cuanto la distancia no supera los ciento treinta kilómetros de recorrido.

- ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades? Los materiales necesarios para la construcción no requieren de un almacenaje especial, solo que estén cubiertos de la lluvia lo cual se realiza con facilidad por cuanto se ejecuta en las instalaciones de la policía se adelantan las obras, especialmente el cemento.
- ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? El proyecto contempla el suministro de materiales por parte del contratista, por cuanto la forma de adquisición no afecta el precio final de la obra.

- **Inventario**:
  - la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; Los materiales necesarios para la construcción de obras civiles, se consiguen con facilidad, a pesar de que tienen gran pedido, existe en el mercado una rotación de productos que permiten realizar las obras con seguridad que no existe desabastecimiento, además el número y cantidad requerido es bajo, sin afectar el mercado local o departamental.
  - la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; El contratista es el encargado de garantizar el suministro de materiales para las obras a realizar, por consiguiente, le corresponde prever el tiempo de entrega de materiales y disponibilidad en las obras, por lo tanto, el municipio no es responsable directamente de la existencia de inventarios.
  - los efectos del Riesgo de desabastecimiento; por la cantidad de materiales requeridos y el número de proveedores existentes en el departamento el riesgo de desabastecimiento es mínimo, por cuanto existe multiplicidad de proveedores en el mercado, como marcas de productos que cumplen con las especificaciones requeridas
  - el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; El costo para mantener el inventario es bajo, por cuanto en el mercado se consiguen los elementos y materiales necesarios para construir las obras.
  - la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este. Los materiales son distribuidos directamente al lugar donde se realizar las obras, el cual se encarga de almacenarlo y de su custodia, por consiguiente, la disponibilidad de espacio es el suficiente para desarrollar las obras y no afectan el costo de las obras

C. Estudio de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? El municipio de Páez ha realizado anteriormente de ejecución de obras similares principalmente así;

- Modalidad de selección del contratista, Licitación pública, Selección abreviada de Menor cuantía o Mínima cuantía

- Objeto del contrato. Mejoramiento o mantenimiento de infraestructura
- Cantidad del bien, obra o servicio, las obras contratadas similares es la construcción de obras civiles pequeñas
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. El Mejoramiento de vías, no requiere de licencia de construcción. La obra no requiere de licencia ambiental y se prevé que para la explotación de material de cantera se cuente con licencia.
- Valor de los contratos y forma de pago, los contratos firmados por el municipio no superan los mil doscientos millones de pesos, los cuales se pactan en actas parciales.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. En el año el municipio no firma más de dos contratos con objetos similares, con una vigencia que no superan los tres (3) meses
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras. Los recursos ejecutados por el municipio son de inversión o producto de convenio con entidades de orden nacional o departamental principalmente o recursos de inversión de orden local y no se utiliza las vigencias futuras
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. Los oferentes son ingenieros o pequeñas empresas dedicados a la construcción y que contratan con diferentes municipios a pequeña escala.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, en la vigencia 2017, 2018, 2019 y lo transcurrido de 2020 el comportamiento de los contratistas ha sido de cumplimiento de sus obligaciones sin ser necesario la aplicación de multas u otro tipo de sanciones
- Condiciones de pago establecidas en los contratos. El municipio en los dos últimos años ha establecido la política de no entregar anticipo, pagando actas parciales de acuerdo a los trabajos realizados, sin que se haya generado dificultades en el momento de realizar las obras.
- Cronogramas. De acuerdo al tipo de obra se ha exigido cronogramas en la presentación de las ofertas los cuales se han respetado y su variación ha sido muy poca.
- Tiempos y lugares de entrega acordados. Los tiempos y lugares de entrega han sido realizados de acuerdo a las obras a realizar y en general dependiendo de las necesidades que se estén supliendo, ya sea en la parte urbana o rural del municipio.
- Garantías exigidas y siniestras. En las licitaciones y selección abreviada se han solicitado garantías de seriedad de la oferta, de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de obra y responsabilidad civil, sin que se hayan presentado siniestros.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio**? El municipio de Páez es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por licitación pública, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, utilizando el portal de contratación SECOP, para su

publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas.

12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial**.**

13. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por la Secretaria de Planeación, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

14. RESPONSABLE	
NOMBRE: SANDRA LILIANA BUITRAGO ROJAS **CARGO:** Secretaria de Planeación e Infraestructura	FIRMA:
NOMBRE: JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN **CARGO:** Alcalde Municipal	FIRMA:

Proyecto: Luis Alirio Garzón Ochoa
Asesor Contratación